

PROPUESTA DE PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 80 DEL PGOU DE PATERNA, EN MANZANA DELIMITADA POR CALLES 600, 603, 606 Y 608 (PATERNA-PLA DEL POU).

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

AUTORES: D. VICENTE FERRER PLAZA
INGENIERO INDUSTRIAL, N° Cdo 2.998
D. GERARDO M. FERNÁNDEZ ALAGARDA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, N° CDO 17.892

SITUACIÓN: VALENCIA.

FECHA: AGOSTO 2023

VERSIÓN: V1

ÍNDICE GENERAL

| | |
|--|----------|
| 1 ANTECEDENTES | 1 |
| 1.1.- LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PAISAJE | 1 |
| 1.2.- DOCUMENTOS QUE MOTIVAN EL PLAN DE PARTICIPACIÓN | 1 |
| 2 ALCANCE DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA | 2 |
| 2.1.- AMBITO DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA | 3 |
| 2.2.- AMBITO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA | 3 |
| 2.3.- DETERMINACIÓN DEL PÚBLICO INTERESADO | 4 |
| 3 OBJETIVOS DE LA PARTICIPACIÓN | 5 |
| 4 METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A REALIZAR | 6 |
| 4.1.- MARCO LEGISLATIVO | 6 |
| 4.2.- MÉTODOS Y ACTIVIDADES SELECCIONADAS | 6 |
| 5 EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN | 7 |
| 6 FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN. | 8 |

1 ANTECEDENTES

El presente Plan de Participación Pública tiene por objeto preguntar a los ciudadanos si la Modificación Puntual nº80 del PGOU del municipio de Paterna (Valencia), pretendida por el promotor HNOS ANDÚJAR Y NAVARRO, S.L. y que afecta a la manzana delimitada por las calles 600, 603, 606 y 608 (la antigua carretera de Paterna a Pla del Pou), si lo ven viable y adecuado en beneficio común de todos.

1.1.- LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PAISAJE

En la Comunitat Valenciana, la referencia legal en materia de paisaje es el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana.

Esta Ley de Ordenación del Territorio introdujo medidas para poder llevar a cabo la política de paisaje, entre las que destacan los instrumentos de paisaje que permiten controlar la repercusión sobre el mismo de cualquier actividad con incidencia en el territorio, estableciendo medidas para la protección, gestión y ordenación de los paisajes.

Por otro lado, esta ley concretó conceptos básicos, criterios, directrices y metodologías relativas al paisaje, todo ello desde la perspectiva de la participación pública, lo que permite la consideración de la opinión de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones.

Los Estudios de Integración Paisajística son los instrumentos de paisaje que analizan la incidencia de una actuación en el paisaje y proponen medidas correctoras y compensatorias de los impactos paisajísticos para hacer viable un proyecto.

1.2.- DOCUMENTOS QUE MOTIVAN EL PLAN DE PARTICIPACIÓN

En aplicación del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, las licencias y autorizaciones de modificaciones Puntuales del Plan General requieren predecir y valorar el carácter del paisaje existente, determinando estrategias para evitar los impactos o mitigar por los posibles efectos negativos, lo que se lleva cabo a través de los Estudios de Integración Paisajística.

Resultando necesario la elaboración de dicho estudio, el Plan de Participación Pública queda motivado ya que debe incluirse entre la documentación justificativa de aquel.

Dicho plan permite dar a conocer entre la población las características del proyecto y establece, entre otros aspectos, los mecanismos encaminados a fomentar y permitir que la ciudadanía exprese su punto de vista sobre las actuaciones propuestas en materia de paisaje.

2 ALCANCE DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Los terrenos afectados por la modificación puntual nº 80 del PGOU de Paterna (MP, en adelante), se corresponden con los de la manzana delimitada por las calles 600, 603, 606 y 608 (la antigua carretera de Paterna a Pla del Pou), del municipio de Paterna, que se corresponde con la parcela con referencia catastral 7293701YJ1779S0001YM, con localización en c/ Ctra Paterna-Pla del Pou 66 BL:A, con una superficie catastral de 7.076m²s.

Se adjunta ficha de consulta descriptiva y gráfica del Catastro.

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7293701YJ1779S0001YM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL CTRA PATERNA-PLA DEL POU 66 BI:A
46182 PATERNA [VALENCIA]

USO PRINCIPAL: Residencial AÑO CONSTRUCCIÓN: 1970

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 SUPERFICIE CONSTRUÍDA m²: 1.632

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
CL CTRA PATERNA-PLA DEL POU 66
PATERNA [VALENCIA]

SUPERFICIE CONSTRUÍDA m²: 1.632 SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA m²: 7.076 TIPO DE FINCA: Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

| Destino | Escalera | Planta | Puerta | Superficie m ² |
|--------------|----------|--------|--------|---------------------------|
| VIVIENDA | 1 | 00 | 01 | 465 |
| ALMACEN | 1 | 00 | 00 | 96 |
| ALMACEN | 1 | 00 | 00 | 74 |
| APARCAMIENTO | 1 | -1 | -1 | 241 |
| VIVIENDA | 1 | 01 | 01 | 465 |
| DEPORTIVO | 1 | 00 | 01 | 291 |

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

717.150 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89 Lunes, 13 de Abril de 2020

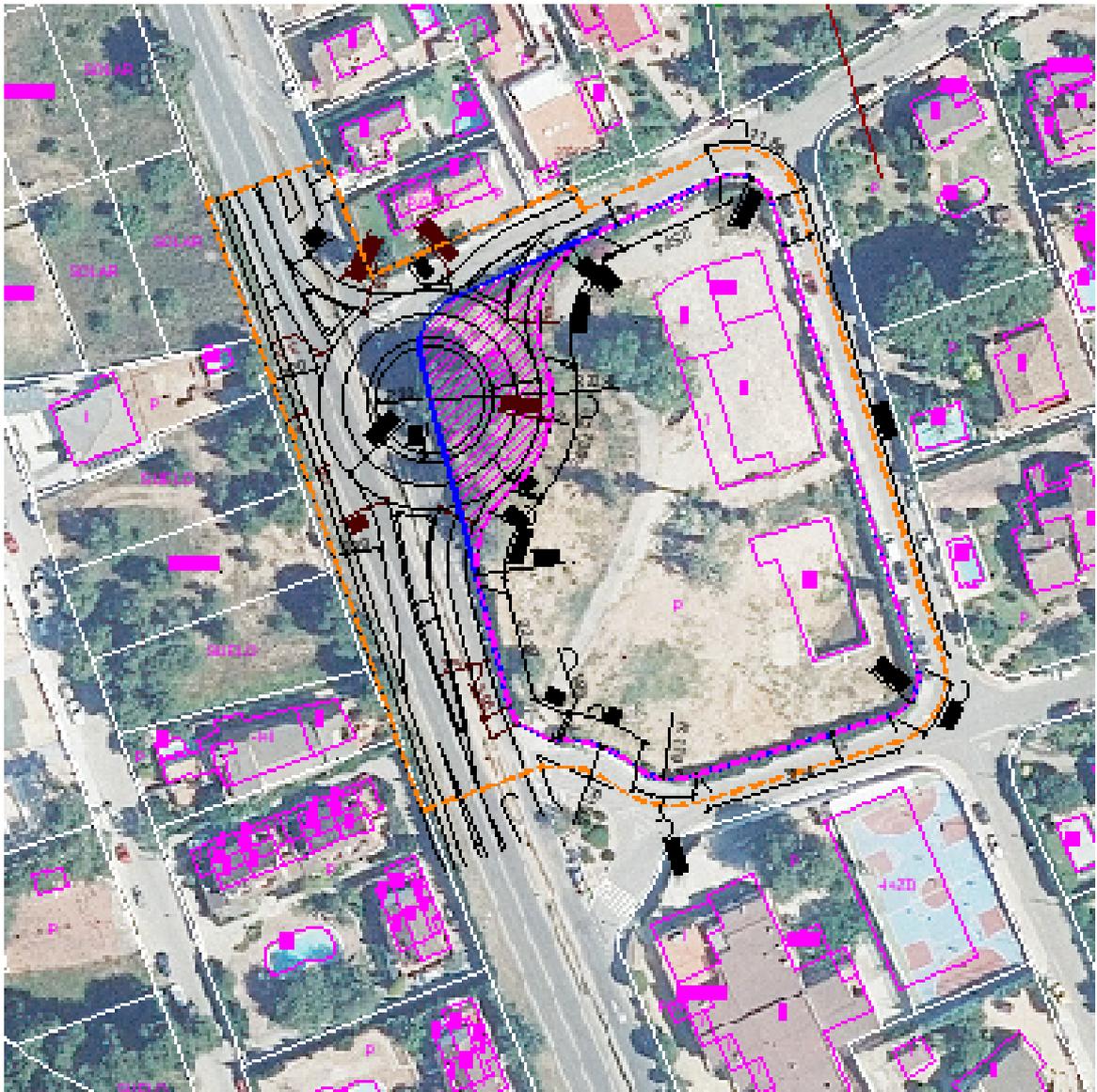
— Límite de Manzana
— Límite de Parcela
— Límite de Construcciones
— Mobiliario y aceras
— Límite zona verde
— Hidrografía

La realización de esta MP conlleva la Ejecución de una **glorieta en la carretera de Paterna a Pla del Pou (CV-368)**.

La ejecución de la glorieta implica:

- La modificación de la alineación de la manzana, con disminución de la superficie de la misma.
- Aumentar superficie de la red viaria ESTRUCTURAL de la carretera de Paterna a Pla del Pou.

Se muestra a continuación diseño de la glorieta en la intersección de la calle 600, según informe y alineaciones marcadas por el ayuntamiento.



2.1.- AMBITO DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

De acuerdo con lo expresado en el apartado correspondiente del Estudio de Integración Paisajística, el ámbito del mismo se circunscribe a los terrenos desde los que la actuación puede resultar visible hasta la distancia allí indicada.

2.2.- AMBITO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Dado que el Plan de Participación Pública permite definir la estrategia de participación pública de la Modificación Puntual para cada una de sus fases de elaboración desde el punto de vista de paisaje, se propone que el ámbito de aquel no supere el ámbito del Estudio de Integración Paisajística.

Es más, atendiendo a la magnitud de la actuación y su capacidad de afección, el ámbito del Plan de Participación debería reducirse a las propiedades colindantes.

2.3.- DETERMINACIÓN DEL PÚBLICO INTERESADO

Ha de tenerse en cuenta que las referencias al público interesado que se recogen a continuación no son en ningún caso cerradas, pudiendo ampliarse durante todo el proceso de participación si un grupo interesado así lo solicitara.

Adicionalmente, es necesario conocer que el papel que desempeñan estos grupos está relacionado con la obtención de información no detectada por el equipo redactor y con la aportación de sugerencias sobre el paisaje.

GRUPOS DE INTERÉS:

-Ayuntamiento de Paterna

GRUPOS DEL LUGAR:

Se incluye en este apartado toda aquella persona que habite o atraviese frecuentemente el ámbito de estudio, lo que previsiblemente hace que tengan un mayor conocimiento del lugar y puedan aportar información interesante sobre el mismo

- Residentes locales

- Propietarios colindantes

3 OBJETIVOS DE LA PARTICIPACIÓN

Son objetivos de la participación pública los siguientes:

Aumentar la transparencia y lograr una mayor viabilidad del proyecto, implicando desde el primer momento a los interesados.

Hacer accesible la información relevante del Estudio de Integración Paisajística y mantenerla actualizada, de forma que resulte veraz y comprensible.

Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.

Reconocer el derecho a formular observaciones, comentarios, propuestas, reclamaciones, quejas y alegaciones, animando siempre a participar.

Fomentar la participación ciudadana y la sensibilización paisajística.

Obtener información útil del público interesado de cara a abordar el proceso de toma de decisiones.

Evaluar de forma continua el proceso y retroalimentar con los resultados a los participantes.

4 METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A REALIZAR

4.1.- MARCO LEGISLATIVO

SUMINISTRO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN:

El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana, hace referencia a los procesos de participación pública y establecen diferentes métodos para facilitar información al público interesado, tales como páginas web, notas de prensa, publicaciones, consultas, encuestas o reuniones, entre otros.

PARTICIPACIÓN PÚBLICA:

Análogamente, en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana, se definen y regulan los procedimientos de participación pública, con referencias expresas a las aportaciones del público interesado a través de encuestas, sesiones públicas, etc.

PAISAJE:

El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana recoge los mecanismos de valoración de la integración paisajística y visual de una actuación. La integración paisajística analiza la capacidad o fragilidad de un paisaje para acomodar los cambios producidos por la actuación sin perder su valor o carácter paisajístico, mientras que la integración visual valora específicamente el posible impacto visual de una actuación en el paisaje en función de su visibilidad.

4.2.- MÉTODOS Y ACTIVIDADES SELECCIONADAS

En ausencia de documentos y herramientas concretas sobre el alcance y contenido de las actividades de participación pública, como pudieran ser las guías para la elaboración de Estudios de Integración Paisajística o de Planes de Participación Pública, se propone emplear una metodología apoyada en la realización de encuestas que permitan la posterior valoración de la integración paisajística y visual a través de la incorporación de preguntas y fotografías.

5 EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo con el contenido del apartado 6 siguiente, las actuaciones previstas forman parte de un proceso de evaluación continua y de comunicación de resultados.

Para asegurar esta última se han definido actividades de devolución de resultados tras las fases de información o consulta pública, centralizados todos ellos a través de una página web sin perjuicio de los mecanismos de difusión municipal.

En caso de que los resultados mostraran dispersiones importantes o se introdujeran cambios a lo largo del proceso de tramitación se llevarían a cabo actividades adicionales.

6 FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN.

Se ha elaborado un calendario completo en el que se recoge la distribución de actividades derivadas del Estudio de Integración Paisajística.

Dicho calendario se expresa en forma de tabla que se acompaña, si bien debe entenderse el mismo como aproximado y orientativo.

La secuencia de fases del Plan de Participación Pública se describe a continuación:

FASE-I: CONSULTA PÚBLICA

1. Se pondrá en marcha el plan de participación pública mediante la comunicación y difusión de la documentación elaborada. Para ello se llevará a cabo una campaña de difusión a través de los siguientes medios:
 - Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paterna
 - Página web del Ayuntamiento de Paterna

En los anuncios se hará referencia a las actividades de participación que se vayan a llevar a cabo.

La documentación se podrá consultar a través de la propia página web, y también en las oficinas municipales.

2. El Ayuntamiento procederá a informar, de forma expresa, a los titulares de las fincas colindantes de la apertura del proceso de participación, invitándoles a participar en él, otorgándoles para ello un plazo, igual al de la duración de la actividad de consulta.
3. En la página web del Ayuntamiento se incorporará una encuesta de percepción del paisaje. Se aporta propuesta de modelo. Esta misma encuesta estará impresa a disposición del público general en las oficinas municipales, donde podrán depositarse una vez cumplimentada.
4. Una vez cumplidos los plazos de información pública se recopilarán los datos obtenidos y se elaborará el listado de resultados. Los resultados se harán públicos a través de la página web.

FASE-II. ADECUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Con toda la documentación recogida durante las fases anteriores se adecuarán los contenidos de los documentos técnicos, así como, si procede, el Estudio de Integración Paisajística.

FASE-III. RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento resolverá sobre la superación del período de participación y la aprobación del Estudio de Integración Paisajística.

De dicha resolución se informará en la página web municipal.

Tabla resumen de las fases de aplicación:

| FASE | NOMBRE | ACTIVIDADES | AGENTE | DURACIÓN | CALENDARIO | | | | |
|------|--------------------------------|--|------------------|----------|------------|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
| I-1 | CONSULTA PÚBLICA | Difusión del Plan de Participación Pública | AYUNTAMIENTO | 7 días | | | | | |
| I-2 | | Notificación a colindantes | COLINDANTES | 20 días | | | | | |
| I-3 | | Encuesta de percepción del paisaje. | GRUPOS DEL LUGAR | 20 días | | | | | |
| I-4 | | Recopilación de datos y publicidad | AYUNTAMIENTO | 7 días | | | | | |
| II | ADECUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN | Incorporación de las conclusiones de fases anteriores a la documentación. | PROMOTOR | 15 días | | | | | |
| III | RESOLUCIÓN | Resolución sobre la superación de la participación y aceptación del estudio de integración paisajística. Difusión de la resolución en la web. | AYUNTAMIENTO | 7 días | | | | | |

ANEXO - MODELO DE ENCUESTA DE PREFERENCIAS

Esta Modificación Puntual que lleva implícita la ejecución de una glorieta afecta a la zona de la manzana delimitada por las calles 600, 603, 606 y 608 (la antigua carretera de Paterna a Pla del Pou).

Su opinión respecto del paisaje de este lugar resultará de gran ayuda para valorar la relación de las instalaciones con el mismo.

Para una mejor evaluación de los resultados, le rogamos facilite los siguientes datos personales*:

| | | | | | | | | |
|--|---------------------------|---------------|--|------------|--|-------------------------------------|--|-----------|
| Nombre y apellidos | | | | | | DNI | | |
| Dirección | | | | | | | | |
| Población | | | | | | C.P. | | |
| Correo electrónico | | | | | | Teléfono | | |
| Edad | <i>(marque con una X)</i> | Menos de 20 | | De 20 a 40 | | De 40 a 60 | | Más de 60 |
| Profesión / Estudios | | | | | | | | |
| Relación con Paterna | <i>(marque con una X)</i> | 1ª Residencia | | Trabajo | | 2ª Residencia | | Visitante |
| ¿Pertenece a alguna asociación? | | | | | | En caso afirmativo, ¿a cuál? | | |

(*) Los datos facilitados serán tratados confidencialmente y protegidos conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

1.-¿Conoce este entorno? En caso afirmativo, explique brevemente por qué.

.....

2.-¿Considera que es positivo para las viviendas de la zona la ampliación de usos de la parcela afectada por la Modificación puntual, cuyo uso actual es exclusivamente residencial, para que pueda ser además de uso terciario/comercial?

.....

3.- ¿Cree que la posibilidad de que existan usos terciarios/comerciales en dicha parcela puede mejorar la calidad de vida y los servicios a los ciudadanos?

.....
.....
.....

4.- ¿Existen instalaciones o construcciones ajenas al carácter del entorno? En caso afirmativo, cítelas brevemente.

.....
.....
.....

5.- ¿Qué valor estético considera que merece el paisaje de esta zona? Marque con una cruz el valor que considere más adecuado a su percepción.

Muy bajo

Bajo

Medio

Alto

Muy alto

6.- ¿Considera que la implantación de una glorieta en la antigua carretera de Paterna a Pla del Pou puede regular y mejorar la infraestructura viaria de la zona?

.....
.....
.....

7.- ¿Considera que la implantación de una glorieta en la antigua carretera de Paterna a Pla del Pou afecta en algo al paisaje actual existente?

.....
.....
.....

8.- ¿Se puede encontrar algún elemento o construcción de interés cultural o ambiental en este lugar que impida realizar la actuación? En caso afirmativo, cítelos brevemente.

.....
.....
.....